



Tingo María, 04 de agosto del 2026

TERMINO DE REFERENCIA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL JARDIN BOTÁNICO DE LA UNAS”

GENERALIDADES

1. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de persona natural para la operación y mantenimiento del Jardín Botánico de la UNAS

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Para la operación y el mantenimiento integral del Jardín Botánico de la UNAS, asegurando la conservación y el cuidado óptimo de las colecciones de plantas y la adecuada atención a los visitantes.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el correcto mantenimiento y conservación de las colecciones de plantas ornamentales, orquídeas, arbóreas y medicinales del Jardín Botánico de la UNAS, así como la adecuada atención a los visitantes mediante el control de boletería, contribuyendo a la preservación del patrimonio natural y al disfrute del público.

4. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Jardín Botánico de la UNAS - Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – UNAS

5. PERFIL DEL PUESTO

- Educación: Secundaria completa como mínimo.
- Disponibilidad: Inmediata.
- Documentación: Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Deseable: Experiencia previa en jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes

6. ACTIVIDADES PARA REALIZAR

Mantenimiento general del jardín:

- Deshierbe, poda y limpieza de la vegetación existente, priorizando la sanidad vegetal.
- Reposición de plantas por mortandad o deficiencia en el perímetro del jardín.
- Abonamiento foliar y/o radicular, según el tipo de suelo y cultivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
JARDÍN BOTÁNICO
Carretera Central KM 1.21



- Control fitosanitario diario o según necesidad, aplicando el sistema de control integrado de plagas.
- Evacuación de residuos sólidos a los lugares autorizados.- Limpieza y mantenimiento de los servicios higiénicos.

Mantenimiento del orquideario:

- Riego, mantenimiento general, cambio de sustrato y renovación de maceteros.

Control de boletería:

- Atención y control de ingreso de visitantes, según asignación

Las actividades de mantenimiento se realizarán de 7:00 am a 3:00 p.m

7. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

El locador presentará el informe de sus actividades del periodo correspondiente a su jefe (a) inmediato, quien luego de verificar otorgará la conformidad de servicio.

Único entregable: desde la Notificación de la Orden de servicio hasta el 31 de agosto 2026

7.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones del Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), ubicado en Tingo María, Huánuco, Perú

Plazo

El servicio para contratar tomará vigencia desde la notificación de la Orden de servicio al 31 de agosto del 2026.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el jefe de Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

9. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en único pago, previa presentación del producto contenidos en el punto 6 y con la conformidad del



servicio, emitido por el laboratorio señalado en el numeral 7, del presente término de referencia.

ESTRUCTURA DE PAGO POR PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL LOCADOR

	ESTRUCTURA DE PAGOS
PAGO	Se efectuará en forma mensual, se realizará en moneda nacional después de otorgado la conformidad del servicio, por el Jefe Encargado de la Unidad Usaria.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al Director General de Administración y/o Unidad de Abastecimiento
- Informe de actividades del entregable del Locador.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato, Retención de renta de Cuarta (de corresponder)
- Recibo por honorario electrónico.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

En caso se advierta incumplimiento por parte del contratista, respecto a las actividades que se haya asignado, se procederá a aplicar penalidades, conforme el siguiente detalle:

TIPO DE PENALIDAD	PENALIDAD QUE SERÁ APLICADA
Por ausencia injustificada.	3% del monto total por cada día, previo informe del área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).



13. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
JARDÍN BOTÁNICO

Carretera Central KM 1.21



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

16. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

17. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

18. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



Dr. Edilberto Chuquilín Bustamante
Jefe del Jardín Botánico UNAS